



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 137/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Antofagasta” fue fundada el 23 de marzo de 1973, por resolución del Supervisor Regional de Educación Urbana y el Ejecutivo de la Federación de Maestros Urbanos del Sur en el Municipio de Tupiza, Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí.

Que, la Unidad Educativa “Antofagasta” tiene como visión formar integralmente a los estudiantes, promoviendo actividades significativas en función a sus necesidades y expectativas, mediante el desarrollo armónico de todas sus potencialidades y capacidades; valorando y respetando la diversidad plurinacional de cada uno, garantizando los saberes y conocimientos propios para consolidar una sociedad con justicia social, productiva y soberana en base a los más altos valores éticos de tolerancias y respeto.

Que, la Unidad Educativa “Antofagasta” cuenta con Resolución Administrativa N° 454/2016 de 02 de agosto de 2016 y Certificado RUE con Código SIE de Unidad Educativa N° 811410021, Código SIE de Edificio Escolar N° 81210018, perteneciente a educación regular de dependencia Fiscal en los niveles Primario y Secundario en el Distrito Educativo de Tupiza del Departamento de Potosí, que autorizan su legal funcionamiento.

Que, la Unidad Educativa “Antofagasta” durante toda su trayectoria institucional ha contribuido en la formación de estudiantes calificados inculcados con grandes valores éticos y morales en el Departamento de Potosí.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Antofagasta”**, por sus cincuenta años de fundación y por su destacado aporte al servicio de la educación, formando a niños y jóvenes con grandes valores éticos, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quripe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES